VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia de Canelones, solicitando anuencia para conceder a la Sra. Nelsa Susana Pérez Chiozzone, titular de C.I. 1.020.401-4, quitas de \$85352 y \$34054, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda generada por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente a los Padrones 12698 y 12700, Códigos Municipales 149229 y 209755 respectivamente, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad de Solymar.

RESULTANDO: I) que se tomó como criterio para la Revisión Tributaria los valores de aforo, generados en el ejercicio 2008 conforme a las disposiciones del Decreto 45/07, de fecha 19/11/07;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, de fecha 30/12/05, la Intendencia de Canelones sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión.

CONSIDERANDO: que este Cuerpo estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo establecido en el Artículo Nº 19, Nral. 12 de la Ley Orgánica Municipal Nº 9515, la Junta Departamental,

RESUELVE

- 1. Concédese anuencia, ad-referéndum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia de Canelones, para otorgar a la Sra. Nelsa Susana Pérez Chiozzone, titular de C.I. 1.020.401-4, quitas de \$85352 y \$34054, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda generada por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente a los Padrones 12698 y 12700, Códigos Municipales 149229 y 209755 respectivamente, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad de Solymar.
- 2. Aplíquese el Artículo 72 del Reglamento Interno de esta Junta Departamental, en la excepción prevista en su inciso 3º.
 - 3. Registrese, etc.

CARPETA: 5057/09 ENTRADA: 9718/09

EXPEDIENTE: 2008-81-1030-02419

ORQUIDEA MINETTI Presidenta

JUAN RIPOLL Secretario General

HSA/HR